

RESOLUCIÓN 168-09-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 185-06-CONATEL-2006 de 16 de marzo del 2006, el CONATEL aprobó el Pliego Tarifario Inicial de SETEL S.A. en el que se incluye una tarifa de US \$ 2 para los Servicios Adicionales Tipo 2 (Bloqueo a LDN, celular, facturación detallada, protección de línea, etc.).

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-0094 de 19 de enero de 2007, pone a consideración del CONATEL la revisión y modificación de la tabla relacionada con los Servicios Adicionales aprobada mediante resolución 185-06-CONATEL-2006 de la empresa SETEL S.A. en los términos indicados en el Informe Técnico remitido con memorando DGP-2006-036 de 16 de enero de 2007.

Que la práctica internacional demuestra que los servicios adicionales de bloqueo a LDN y bloqueo a celular demanda en unos casos el cobro de un solo valor al momento de realizar dichos bloqueos mientras que en otros casos dichos servicios son brindados a los usuarios en forma gratuita.

Que el CONATEL mediante Resolución 456-19-CONATEL-2000 estableció un valor de USD 1,44 para el bloqueo de larga distancia nacional e internacional por cada ocasión, aplicable a ANDINATEL S.A. PACIFICTEL S.A. y ETAPA.

En ejercicio de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Modificar la tabla relacionada con los Servicios Adicionales aprobada mediante Resolución 185-06-CONATEL-2006 del 16 de marzo del 2006 y reemplazarla por la siguiente:

SERVICIOS ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR TARIFA US \$	FRECUENCIA
Servicio de Operadora	30%	Recargo a tarifas automáticas
Servicios Adicionales Tipo 1 (Servicio CENTREX)	10.00	Por mes y por línea
Servicios Adicionales Tipo 1 (Servicios de apoyo ejecutivo)	10.00	Por mes
Servicios Adicionales Tipo 1 (traslados)	10.00	Por línea
Servicios Adicionales Tipo 2 (Facturación detallada)	2.00	Por mes por el cual se solicita el servicio
Servicios Adicionales Tipo 2 (Protección de línea)	2.00	Por mes
Servicios Adicionales Tipo 2 (Bloqueo a LDN y bloqueo a celular)	2.00	Por ocasión, al momento de realizar el bloqueo.
Servicios Adicionales Tipo 3	1.00	Por mes

*Tipo 1: Servicio CENTREX, servicios de apoyo ejecutivo, traslados:
Tipo 2: Bloqueo a LDN, bloqueo a celular, facturación detallada, protección línea.
Tipo 3: Servicios especiales como línea roja, llamada en espera, caller ID.*

ARTÍCULO DOS. Encárguese a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones de la notificación de la presente Resolución a la empresa concesionaria.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 22 de marzo de 2007.



ING. JUAN CARLOS AVILES CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARIA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL